

Del Centro Penitenciario de Detención de Valladolid: Carlos Ignacio Rodríguez Fernández.

Del Centro Penitenciario de cumplimiento de Vigo: José Antonio Pozas Fernández y Marcelino Penedo Teijeiro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de septiembre de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

**22834** *ORDEN de 8 de septiembre de 1981 por la que se revoca la concesión de libertad condicional a un penado.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de observación de conducta tramitado al liberado condicional Vicente Berrio Pargaray, con informe de la Junta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced, a propuesta de esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien revocar la libertad condicional concedida el día 12 de febrero del presente año, en causa número 96/1978, del Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián, con efectos a partir del día 22 de mayo pasado, fecha en que se produjo la causa determinante de la revocación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de septiembre de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

**22835** *ORDEN de 18 de septiembre de 1981 por la que se concede la libertad condicional a 18 penados.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100, del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956 y modificado por Decreto de 25 de enero de 1968 y Real Decreto de 29 de julio de 1977; a propuesta de esa Dirección General y previos informes de los Tribunales sentenciadores, oído el Ministerio Fiscal, y de la Junta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced,

Est. Ministerio, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Alcalá de Henares: Joaquín Biosca Rius.

Del Centro Penitenciario de Burgos: José Vuide Díaz.

Del Centro Penitenciario de Cáceres: Víctor Do Carmo Amaral.

Del Centro Penitenciario de Girona: Antonio Martín Sierra.

Del Centro Penitenciario de Las Palmas de Gran Canaria: José Francisco Delgado Hernández y Juana García del Pino.

Del Centro Penitenciario de Pontevedra: Alfonso Estévez del Río.

Del Centro Penitenciario de Santoña: Cándido Cruz Martín, Martín Evaristo Mejuto Canto y Manuel Iglesias Pérez.

Del Centro Penitenciario de Vigo: Luis Carlos Cabral de Masaihaes, Manuel Lodeiro García, Lucio Ojea Alvarez, Juan José Piñeiro Rodríguez, Jesús Ramos Rosado y Horacio de Sa Neiva.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de septiembre de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Ilustrísimo señor Director general de Instituciones Penitenciarias.

**22836** *ORDEN de 24 de septiembre de 1981 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Duque de Medina de Rioseco, con Grandeza de España, a favor de doña María Asunción de Latorre y Téllez-Girón.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de

Duque de Medina de Rioseco, con Grandeza de España, a favor de doña María Asunción de Latorre y Téllez-Girón, por distribución de su madre, doña Angela María Téllez-Girón y Duque de Estrada.

Lo que digo a V. E.

Madrid, 24 de septiembre de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**22837** *ORDEN de 24 de septiembre de 1981 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Linares, a favor de don Antonio Martín Santiago-Concha.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Linares, a favor de don Antonio Martín Santiago-Concha, vacante por fallecimiento de su padre, don Antonio Martín Montis.

Lo que digo a V. E.

Madrid, 24 de septiembre de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**22838** *ORDEN de 24 de septiembre de 1981 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Perelada, con Grandeza de España, a favor de don Pedro Montaner Cerdá.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Perelada, con Grandeza de España, a favor de don Pedro Montaner Cerdá, por fallecimiento de su padre, don Antonio Montaner y Sureda.

Lo que digo a V. E.

Madrid, 24 de septiembre de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**22839** *ORDEN de 24 de septiembre de 1981 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Duque de Uceda, con Grandeza de España, a favor de doña Pilar de Latorre y Téllez-Girón.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Duque de Uceda, con Grandeza de España, a favor de doña Pilar de Latorre y Téllez-Girón, por distribución de su madre, doña Angela María Téllez-Girón y Duque de Estrada.

Lo que digo a V. E.

Madrid, 24 de septiembre de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**22840** *ORDEN de 24 de septiembre de 1981 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Matamala, a favor de doña Carmen Ruiz García-Durán.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de